

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## **CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 19 de junio del 2018, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia indefinida de la Ciudadana Edelmira Del Moral Miranda, otorgada mediante Decreto Número 678, y se le tiene por reincorporada al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, a partir del día 11 de junio del 2018, en los siguientes términos:

### **“DICTAMEN**

#### **1. METODOLOGÍA.**

*La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encargada del análisis del oficio motivo del Dictamen, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:*

*En el apartado denominado de “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen del Oficio signado por la **C. Edelmira del Moral Mirada**, mediante el cual solicita se deje sin efecto la licencia indefinida y se le tenga por reincorporada al cargo y funciones de **Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Gro.**, a partir de la fecha de su escrito.*

*En el apartado de “**Contenido del Oficio**”, se expone sucintamente la solicitud, su contenido, motivos y alcances. En el apartado denominado “**Consideraciones**”, los integrantes de la Comisión dictaminadora realizamos el análisis de todos y cada uno de los documentos que integran el presente expediente y el marco legal que rige el asunto de antecedentes.*

#### **2. ANTECEDENTES.**

**PRIMERO.** *En sesión de fecha **17 de enero de 2018**, la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio*

suscrito por la **C. Edelmira del Moral Miranda, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero**, mediante el cual solicitó licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostentaba, a partir del **18 de enero del 2018**; mismo que fue turnado por mandato de la Mesa Directiva a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio número **LXI/3ER/SSP/DPL/01027/2018**, signado por el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.** En sesión de fecha **19 de enero de 2018**, el Pleno de esta Soberanía, le autorizó la licencia indefinida para separarse al cargo y funciones de **Regidora del H. Ayuntamiento de Mártir de Cuilapan, Guerrero**, en los términos de su escrito de solicitud, mediante decreto núm. 678.

**TERCERO.** En sesión de fecha **13 de junio de 2018**, la Comisión Permanente de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio de fecha **11 de junio del 2018**, signado por la **C. Edelmira del Moral Miranda**, por medio del cual solicita se deje sin efectos su licencia indefinida y se le tenga por reincorporada al cargo y funciones de **Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Gro.**, a partir de la fecha de su escrito.

**CUARTO.** Mediante oficio número **LXI/3ER/SSP/DPL/02097/2018**, de fecha **13 de junio del año en curso**, el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por mandato de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado, remitió a los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio motivo del presente Dictamen.

### 3. CONTENIDO DEL OFICIO.

**ÚNICO.** El oficio suscrito por la **C. Edelmira del Moral Miranda**, establece:

“...La que suscribe C. Edelmira del Moral Miranda, Regidora con licencia del Municipio de Mártir de Cuilapan con cabecera en Apango, en base al Art. 35 Fracción II de la Constitución Federal de la República, con el objeto del uso y disfrute de mis Derechos Políticos Electorales, solicito se me autorice y se dé el trámite correspondiente con la fecha citada líneas arriba para la terminación de la licencia indefinida, y a la vez se me reincorpore a mis funciones como Regidora de Salud para concluir la administración 2015-2018.”

## 4. CONSIDERANDOS.

**PRIMERO.** *En términos de lo dispuesto por los artículos 116, 195 fracción I, 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.*

*La aplicabilidad de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, se encuentra prevista en el Artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, que hasta en tanto se expidan las disposiciones reglamentarias respectivas se aplicará lo correspondiente a las facultades y atribuciones de las Comisiones.*

**SEGUNDO.** *Esta Comisión, señala que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, regulan el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y la terminación de la misma, siendo el caso en concreto de la **C. Edelmira del Moral Miranda**, quien ha manifestado que por voluntad propia se separó del cargo y funciones que ostentaba, y debido a que no subsiste la causa de dicha separación, solicita su reincorporación; por tanto puede regresar al cargo por ser en estricto derecho una garantía establecida en la ley. Derivado de lo anterior, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud de mérito, por las razones que cita y por ser un derecho constituido”.*

Que en sesión de fecha 19 de junio del 2018, el Dictamen en desahogo fue enlistado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria



siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia indefinida de la Ciudadana Edelmira Del Moral Miranda, otorgada mediante Decreto Número 678, y se le tiene por reincorporada al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, a partir del día 11 de junio del 2018. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 743, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA INDEFINIDA DE LA CIUDADANA EDELMIRA DEL MORAL MIRANDA, OTORGADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 678, Y SE LE TIENE POR REINCORPORADA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 11 DE JUNIO DEL 2018.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se deja sin efectos la licencia indefinida de fecha **19 de enero del 2018**, de la **Ciudadana Edelmira del Moral Miranda**, como **Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero**, otorgada mediante Decreto Número 678.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Téngasele a la **Ciudadana Edelmira del Moral Miranda**, por reincorporada al cargo y funciones de **Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero**; a partir del 11 de junio del presente año, bajo todos los derechos y obligaciones constituidos en el mismo.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento a la interesada y al **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero**, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**ELVA RAMÍREZ VENANCIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**EUFEMIO CESÁRIO SÁNCHEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**BÁRBARA MERCADO ARCE**

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 743, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA INDEFINIDA DE LA CIUDADANA EDELMIRA DEL MORAL MIRANDA, OTORGADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 678, Y SE LE TIENE POR REINCORPORADA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 11 DE JUNIO DEL 2018.)